



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N°346-2023-MDS/A

Sarín, 27 de noviembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°004-2023-RNRQ-NUT fecha 30 de octubre del 2023, presentada por la Licenciada en Nutrición Rita Noemi Ramírez Quezada; el Informe N°050-2023-MDS/WACH/RPVL de fecha 30 de octubre del 2023, presentando por la Responsable de la División del Programa de Vaso de Leche; el Informe N°617-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 08 de noviembre de 2023, presentado por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe Legal N°078-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 22 de noviembre del 2023, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, **SOBRE COMPRA ADICIONAL DE 1,543 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el inciso 6.1 del artículo 73° de la Ley precitada, establece que las municipalidades en materia de servicios sociales locales, tienen entre otras, las funciones de: 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los *programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social*. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los *programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población*. En concordancia, con lo establecido en el inciso 2.11 del artículo 84° del mismo cuerpo normativo, son funciones específicas de las municipalidades distritales, entre otras, la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".

Que, en ese sentido, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N°24059 y complementada con la Ley N°27470, a fin de *ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra*. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°111-2023-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N°31728 (...); razón por la cual se realizó las Modificaciones Presupuestarias aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N°165-2023-MDS/A de fecha 06 de junio del 2023, por el monto de **S/42,821.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES) al Pliego 301195 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°346-2023-MDS/A

Que, mediante Informe N°033-2023-MDS/WACH/RPVL de fecha 21 de julio del 2023, la responsable de la División del Programa Vaso de Leche requiere la compra de leche evaporada entera para atender a la población beneficiaria del Programa Vaso de Leche en los meses de julio a diciembre del 2023, adjuntando los términos de la referencia respectiva;

Que, con fecha 29 de setiembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Sarín y la empresa FACOIMPEC E.I.R.L. suscribieron el Contrato N°06-2023-MDS/BIENES "SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO: "LECHE EVAPORADA ENTERA" PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, PERIODO FISCAL 2023, BAJO EL DECRETO SUPREMO N°111-2023-EF", adquiriéndose 8,652 tarros de leche evaporada de 410 gr. por el monto de **S/36,338.40 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 SOLES)**;

Que, como puede verificarse, el Ministerio de Economía y Finanzas destinó un presupuesto de S/ 42,821.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES) para financiar al Programa de Vaso de Leche, ejecutándose solo la suma de S/36,338.40 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 SOLES), quedando un **saldo** de S/ 6,482.60 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 60/100 SOLES);

Que, teniendo en cuenta el alto índice de Desnutrición Crónica y Anemia que existe en el distrito de Sarín, la responsable de la División del Programa Vaso de Leche, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre del 2023, comunicó a la Licenciada en Nutrición Rita Noemi Ramírez Quezada sobre la existencia de saldo transferido, solicitando su opinión para poder intervenir;

Que, con Informe N°004-2023-RNRQ-NUT fecha 30 de octubre del 2023, la Licenciada en Nutrición Rita Noemi Ramírez Quezada indica que tomando en cuenta el saldo existente y el alto índice de Desnutrición Crónica y Anemia en el distrito de Sarín, sugiere la compra de un (01) tarro de leche evaporada entera de 410 gr. con la finalidad de entregar dos (02) tarros de leche evaporada entera a cada beneficiario en el mes de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N°050-2023-MDS/WACH/RPVL de fecha 30 de octubre del 2023, la responsable de la División del Programa Vaso de Leche solicitó informe técnico legal para la compra de 1,543 tarros de leche evaporada para el mes de diciembre del 2023;

Que, con Informe N°617-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 08 de noviembre de 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el informe de la responsable de la División del Programa Vaso de Leche solicitando informe técnico legal para la compra de 1,543 tarros de leche evaporada para el mes de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe Legal N°078-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 22 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es jurídicamente viable realizar la compra de insumos, por lo que recomienda remitir todo el expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General, para la emisión de acto resolutivo que autorice la compra adicional de bienes alimenticios, con la finalidad de combatir la Desnutrición Crónica y Anemia del distrito de Sarín;

Que, en ese orden de ideas, luego del análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, verificándose la existencia de un saldo y la necesidad de la población del distrito de Sarín, se concluye que es PROCEDENTE la solicitud presentada por Responsable de la División del Programa Vaso de Leche para la compra adicional de 1,543 tarros de leche evaporada, la cual será entrega en el mes de Diciembre del 2023;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°346-2023-MDS/A

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DECLARAR PROCEDENTE LA COMPRA ADICIONAL DE 1,543 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, CON EL SALDO EXISTENTE DE S/ 6,482.60 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 60/100 SOLES), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Sarín la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la *Cláusula Segunda: Objeto de la Adenda de Contrato* del Contrato N°06-2023-MDS/BIENES "SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO: "LECHE EVAPORADA ENTERA" PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, PERIODO FISCAL 2023, BAJO EL DECRETO SUPREMO N°111-2023-EF".

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución para conocimiento y fines pertinentes, así como su publicación en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI. 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- OPP
- UCPL
- Contratista
- PVL
- SSSDH

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

